



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEZ DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 225

CRISTINA MONTEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 12 JUN. 2015

VISTOS:

La Carta N° 01-2014-TORESER de fecha 07 de Enero de 2014, suscrita por el Gerente General de la Empresa TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C.; el Memorandum N°013-2014-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 21 de Febrero de 2014, generado por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorando N° 399-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de Mayo de 2015, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°286-2015-GRC/GA-TESO de fecha 13 de Mayo de 2015, generado por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 844-2015-GRC/GA-OL de fecha 22 de Mayo de 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1146-2015-GRC/GRPPT de fecha 26 de Mayo de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 896-2015-GRC/GA-OL de fecha 29 de Mayo de 2015, generado por la Oficina de Logística; el Memorandum N°573-2015-GRC/GA de fecha 01 de Junio de 2015, elaborado por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 354-2015-GRC/GAJ, de fecha 02 de Junio de 2015, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°01-2014-TORESER, de fecha 07 de Enero de 2014, suscrita por el Gerente General de la empresa TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C., solicita la cancelación de la Factura N°001-000207 ascendente a la suma de S/.13,384.25 (Trece Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 25/100 Nuevos Soles);



Que, con el Memorando N°013-2014-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 21 de Febrero de 2014, la Oficina de Maquinaria Pesada, remite la documentación sustentatoria para el trámite de pago de devengado a favor de la empresa TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C., ascendente a la suma de S/.13,384.25 (Trece Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 25/100 Nuevos Soles) en mérito a la Factura N° 001-000207;



Que, a través del Memorando N°399-2015-GRC/GA-OL de fecha 12 de Mayo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería que se sirva actualizar la información, si existe algún pago respecto de la Factura N° 001-000207; a nombre de la empresa TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C.;



Que, con el Memorando N° 286-2015-GRC/GA-TESO de fecha 13 de Mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina de Logística que la Factura N°001-000207, a nombre de la empresa TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2013,2014 y 2015, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N°844-2015-GRC/GA-OL de fecha 22 de Mayo de 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, se solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.13,384.25 (TRECE MIL TRESCIENTOS

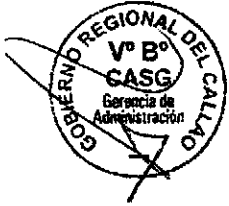
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



OCHENTA Y CUATRO Y 25/100 NUEVOS SOLES), para continuar con el trámite de pago correspondiente:

CRISTHIAN OMAR CARRANZA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, según el Memorándum N° 1146-2015-GRC/GRPPAT de fecha 26 de Mayo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestario para el pago de crédito devengado, por el monto de **S/13,385.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), CON CARGO AL CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO: NEMO 0069, RUBRO 18, CIS 0026, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.1.3.1.3;**



Que, mediante Informe N° 896-2015-GRC/GA-OL, de fecha 29 de Mayo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, que a través de su Despacho solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago como crédito devengado a favor de la empresa **TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C.**, por el monto total de **S/13,384.25 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 25/100 NUEVOS SOLES);**



Que, de acuerdo al Memorándum N° 573-2015-GRC/GA de fecha 26 de Mayo de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 896-2015-GRC/GA-OL, adjuntando el expediente de reconocimiento de crédito devengado a favor la empresa **TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C.**, por el monto total de **S/13,384.25 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 25/100 NUEVOS SOLES),** solicitando emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 354-2015-GRC/GAJ de fecha 02 de Junio de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C.**, por el monto total de **S/13,384.25 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 25/100 NUEVOS SOLES),** debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/13,385.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017184-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Maquinaria Pesada y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor de la empresa TODO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.C., ascendente a la suma de **S/13,384.25 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 25/100 NUEVOS SOLES)**; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- El Memorandum N°1146-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 26 de Mayo de 2015, precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0026	18	2	3	1	3	1	3	13,385.00
					TOTAL				13,385.00

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

